INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IF-21 DE 2026.

Objeto: Suministrar los elementos e insumos de oficina necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Superintendencia de Sociedades.

Conforme con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, según corresponda, la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

La Superintendencia de Sociedades está interesada en recibir propuestas a través de SECOP II para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe a continuación, para lo cual se aplicarán las normas mencionadas para la escogencia del contratista.

CAPITULO I – DEL PROCESO

1. Recomendaciones Generales del proceso

La Entidad recomienda a los proponentes tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de remitir la oferta por SECOP II:

- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de esta y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
- Verificar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Reunir oportunamente toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- El oferente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Para ello, lo invitamos a consultar el siguiente enlace. https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf
- Si la propuesta es presentada por un oferente plural consorcio o unión temporal, los oferentes deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de oferente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la Entidad no recibirá propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente recibirá las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre y constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que ésta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Como medida de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, se efectuará la verificación de situaciones de control empresarial entre los proponentes que se presenten al proceso de selección, por lo que los participantes deberán hacer la declaración correspondiente en la oportunidad que para ello sea conferida, so pena de estar incurso en causal de rechazo.
- Atención preferencial a interesados en participar en el proceso de contratación que acrediten condición de discapacidad (Decreto 287 de 2026 y Circular Externa 003 de 2026). Se informa a los interesados en participar en el proceso de contratación que, en el término previsto para la presentación de observaciones, quienes ostenten condición de discapacidad y deseen acceder a la atención preferencial deberán manifestarlo a través de mensaje público y solicitar la realización de una sesión virtual por Teams; paralelamente deberán allegar el soporte vigente que acredite la condición de discapacidad —consistente en el certificado expedido por la Secretaría de Salud

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Distrital o Departamental conforme a la regulación aplicable al correo electrónico contratacion@supersociedades.gov.co , dejando expresamente autorizado el tratamiento de los datos personales en el marco de la participación en el proceso de contratación.

Las solicitudes de atención preferencial presentadas de forma extemporánea serán respondidas en el término legal previsto para el trámite de derechos de petición, y en ningún caso darán lugar a modificaciones del cronograma establecido para el proceso de contratación por razón de dicha extemporaneidad.

La atención preferencial únicamente versará sobre las generalidades de la modalidad de contratación y cada una de las etapas que lo componen.

Cada interesado es el único responsable de la estructuración y trámite de su propuesta económica de acuerdo con las reglas definidas en el presente proceso y conforme a la legislación vigente, por lo cual la Entidad no intervendrá ni asumirá responsabilidad en relación con el contenido, preparación, presentación o valoración de la propuesta económica, ni de los anexos correspondientes.

- Procedimiento de indisponibilidad de SECOP II: Ante la indisponibilidad del SECOP II por falla general o particular y para que la propuesta sea evaluada en el proceso, el oferente debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el “Nuevo protocolo de indisponibilidad”, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

  Ante las fallas generales de la plataforma y de acuerdo con lo indicado en el protocolo en mención, la Entidad recomienda a los oferentes comunicarse oportunamente con el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades al correo electrónico: contratacion@supersociedades.gov.co, previo a la fecha y hora de cierre o de la actuación pendiente, manifestando su imposibilidad de presentar oferta o cargar subsanaciones u observaciones.

  Posteriormente, los oferentes deberán enviar su oferta al mismo correo: contratacion@supersociedades.gov.co , dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas.

  Es importante que no haga uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta que no se certifique que se superó la falla. Toda vez que los mismos podrán estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

  La Superintendencia de Sociedades establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II, su página web www.supersociedades.gov.co. La decisión que adopte la Entidad ante una falla o indisponibilidad del SECOP II será comunicada en la página web a través del menú principal: Nuestra Entidad/Contratación/Avisos, al cual podrá acceder en el siguiente enlace:

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/Paginas/default.aspx

2. Objeto

Suministrar los elementos e insumos de oficina necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Superintendencia de Sociedades.

Alcance del Objeto

El presente proceso tiene por objeto el suministro de elementos e insumos de papelería y útiles de oficina requeridos para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Superintendencia de Sociedades.

Las características técnicas y el alcance del objeto a contratar se encuentran definido en la ficha y el anexo técnico que hacen parte integral del presente proceso.

2.1.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111500	14000000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de papel	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir
14101500	141000000 - Materiales de papel	14100000 - Materiales de papel	14101500 - Materias primas
44122003	44000000 - Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 - Suministros de oficina	44122000 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores
26111700	26000000 - Maquinaria y accesorios para generación y distribución de oficina	26110000 - Baterías y generadores y trasmisión de energía cinética	26111700 - Baterías pilas y accesorios
441216000	44000000 - Equipos de oficina, accesorios y suministros	441200000 - Suministros de oficina	461216000 - Suministros de escritorio
441016002	44000000 - Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	441016000 - Máquinas para procesamiento de papel y accesorios.
44111800	44000000 - Equipos de oficina, accesorios y suministros	44110000 - Accesorios de Oficina y escritorio	44111800 - Suministros de dibujo

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
44121800	44000000 - Equipos de oficina, accesorios y suministros	44120000 - Suministros de oficina	44121800 - Suministros de dibujo

3. Comité Asesor Evaluador:

La Entidad conforma el Comité Asesor Evaluador para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en la presente invitación, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

a. Coordinador del Grupo Administrativo: Asesor en los aspectos técnicos y económicos, para lo cual será designado el personal del área a fin de realizar la verificación y validación de los documentos allegados.

b. Coordinadora del Grupo de Contratos y el abogado del Grupo de Contratos, asignado al proceso, evaluadores jurídicos: Asesores en los aspectos jurídicos, para realizar la verificación y validación de los documentos allegados.

4. Cronograma del proceso de selección y reglas de procedimiento:

El Cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

5. Adendas:

En el evento que se requiera modificar o efectuar ajustes o aclaraciones a las condiciones de la contratación, sin que se modifique su objeto, la Entidad expedirá la adenda sobre las modificaciones a la invitación pública y se publicará en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. La modificación de los plazos y términos de la presente invitación pública se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 7:00 p.m. del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

6. Presupuesto Oficial

6.2.- Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto corresponde a la suma total de SESENTA Y CINCO MILONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA y las demás erogaciones a que haya lugar. Sin embargo, la adjudicación se realizará por el valor unitario incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El valor estimado corresponde a un monto agotable. La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial y la ejecución se efectuará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y las cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción.

La Entidad no garantiza cantidades mínimas ni se obliga a agotar la totalidad de los recursos disponibles.

6.3.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación será hasta el valor del presupuesto moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, este monto será de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA y las demás erogaciones a que haya lugar.

Ítem	Descripción	Valor unitario máximo
1	LAPIZ NEGRO No. 2; CAJA DE 12 UNIDADES	$7.750
2	LAPIZ ROJO No. 2; CAJA DE 12 UNIDADES	$6.875
3	BORRADOR DE NATA RECTANGULAR BLANCO DE PESO 20 +/- 2GR. PRODUCTO A BASE DE RESINA PLÁSTICA BLANDA, DE DESGRANE FINO PARA FÁCIL BORRADO, NO DEJA MANCHA Y NO RASGA EL PAPEL. DE USO UNIVERSITARIO, ESCOLAR Y PROFESIONAL; CAJA DE 24 UNIDADES	$13.640
4	TAJA LAPIZ METÁLICO, CON CUCHILLA DE ALTA CALIDAD EN ACERO INOXIDABLE CON TAMAÑO Y FORMA ANATÓMICA; CAJA POR 24 UNIDADES	$8.862
5	REGLA DE ALUMINIO PLANA DE 30 CM; UNIDAD	$1.780
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA TRAZO DE ESCRITURA FINA 0,7 MM ZONA DE AGARRE EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR CONFORT, SISTEMA RETRÁCTIL, PUNTA METALICA, Y ESCRITURA SUAVE, ORIGEN NACIONAL CUERPO TRANSPARENTE PARA COMPROBAR CANTIDAD DE TINTA RESTANTE; CAJA DE 12 UNIDADES	$12.485
7	BOLIGRAFO TINTA ROJO DE CALIDAD DE SECADO RÁPIDO, CUERPO PLASTICO O POLIETILENO, CON TAPA, PUNTA METALICA, Y ESCRITURA SUAVE, ORIGEN NACIONAL CUERPO TRANSPARENTE PARA COMPROBAR CANTIDAD DE TINTA RESTANTE; CAJA DE 12 UNIDADES	$7.145
8	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO DE VIDRIO PUNTA GRUESA y BISELADA COLORES SURTIDOS NEGRO, AZUL, Y VERDE, TAPA ANTIASFIXIANTE; CAJA DE 12 UNIDADES	$27.050

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Ítem	Descripción	Valor unitario máximo
9	BORRADOR DE MADERA PARA TABLERO · ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FILETO O PAÑO CHALET. LA BAESE DEBE SER EN MADERA; UNIDAD	$2.496
10	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJO TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, CALOR Y HUMEDAD PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE PUNTA GRUESA; CAJA DE 10 UNIDADES	$16.351
11	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS NEGRO, AZUL O ROJO, TINTA INDELEBRE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO RESISTENTE AL CALOR Y A LA HUMERDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE. TAPA DE CIERRE HERMETICO; CAJA DE 12 UNIDADES	$20.500
12	RESALTADOR DE TEXTO: RESALTADOR PUNTA GRUESA y BISELADA TINTA UNIVERSAL A BASE DE AGUA EN COLOR BRILLANTE SURTIDO AMARILLO, VERDE y ROSADO, SECA RÁPIDAMENTE, TAPA ANTIASFIXIANTE, PARA TODO TIPO DE PAPEL Y CLIP DE EXCELENTE SUJECIÓN; CAJA DE 12 UNIDADES	$24.025
13	ROLLO CINTA TRANSPARENTE DE 72 MM ANCHA X 50 METROS (ROLLO EMPAQUE); PAQUETE DE 6 ROLLOS	$57.562
14	ROLLO CINTA TRANSPARENTE 1/2" (12X40); PAQUETE DE 6 ROLLOS	$9.663
15	ROLLO CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DIMENSIONES 48 MM ANCHO X40 METROS; PAQUETE DE 6 ROLLOS	$46.979
16	ROLLO CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DIMENSIONES 12 MM ANCHO X40 METROS; PAQUETE DE 6 ROLLOS	$12.796
17	CINTA MAGICA 18X25 PENMAX 3/4" EN CAJA PMC-08; CAJA DE 10 UNIDADES	$29.990
18	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO ALAMBRE METALICO GALVANIZADO; CAJA DE 100 UNIDADES	$1.198
19	CLIP MARIPOSA GIGANTE; CAJA DE 12 UNIDADES	$3.803
20	MANECILLA DOBLE CLIP 1/2 PULG; CAJA DE 12 UNIDADES.	$2.023
21	MANECILLA DOBLE CLIP 2 PULG; CAJA DE 12 UNIDADES	$8.647

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Ítem	Descripción	Valor unitario máximo
22	MANECILLA DOBLE CLIP 3/4 PULG; CAJA X 12 UNIDADES	$2.374
23	PEGANTE LIQUIDO 225G PARA OFICINA TIPO UNIVERSAL NO TOXICO Y LAVABLE; UNIDAD	$8.425
24	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRAMOS NO TOXICO, LIBRE DE ÁCIDO, INOLORO; CAJA DE 12 UNIDADES	$25.230
25	CARPETA 4 ALAS BLANCA DESACIFICADA (TAMAÑO CARTA); PAQUETE DE 10 UNIDADES	$24.234
26	CARPETA 4 ALAS BLANCA DESACIFICADA (TAMAÑO OFICIO); PAQUETE DE 10 UNIDADES	$17.900
27	TABLA PLANILLERA MATERIAL PLASTICO TAMAÑO OFICIO BORDES REDONDOS; UNIDAD	$6.574
28	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO DE OFICINA 7.5 PULGADAS; UNIDAD	$4.702
29	BISTURI CUERPO METÁLICO. CORTADOR METALICO ESTANDAR MULTIUSOS. CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA; UNIDAD	$5.376
30	PAQUETE DE 100 BANDERITAS AUTOADHESIVAS EN LA PUNTA DE UNA DE LAS CARAS TAMAÑO DE 1/2 PULGADA PLÁSTICA, DE COLORES SURTIDOS X 5 DE 20 UNIDADES CADA COLOR,	$2.775
31	NOTAS ADHESIVAS X100 SURTIDO TAMAÑO 7,6 X 7,6 X 0,8 CMS - EXCELENTE ADHESION SOBRE SUPERFICIES LIMPIAS PARA PEGAR EN ESCRITORIO, MONITOR, VENTANAS, COLORES VERDE, AMARILLO, NARANJA, FUCSI, ROSADO. AUTO ADHESIVO Y DESPRENDIBLE, HOJAS DE 5 COLORES NEON, BOND 75G	$2.700
32	PROTECTOR DE HOJAS EN ACETATO CARTA GRUESO; PAQUETE DE 25 UNIDADES	$11.750
33	PROTECTOR DE HOJAS EN ACETATO OFICIO GRUESO; PAQUETE DE 25 UNIDADES	$13.995

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Ítem	Descripción	Valor unitario máximo
34	COSEDORA METALICAS DE OFICINA 20 HOJAS 2 HUECOS, BASE ANTIDESLIZANTE GRAPAS ESTÁNDAR REFERENCIA 26/6 CON CARGADOR DE CAPACIDAD PARA UN TIRO DE 208 GRAPAS. CON UNA FISURA GIRABLE EN LA BASE DE LA COSEDORA QUE PERMITE QUE LOS EXTREMOS DE LA GRAPA QUEDEN HACIA DENTRO O HACIA AFUERA; UNIDAD	$11.659
35	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 METÁLICO GALVANIZADO; CAJA DE 1000 UNIDADES	$3.550
36	SACA GANCHO MANUAL PARA GRAPA CUERPO ALUMINIO Y SUJECION EN PASTA; UNIDAD	$2.167
37	PERFORADORA METALICA ESTANDAR de 2 HUECOS PARA OFICINA 10 HOJAS, GUIA INDICADORA Y DEPOSITO DE RESIDUOS; UNIDAD	$11.958
38	ALMOHADILLA DACTILAR DE ALTA CALIDAD, NO TÓXICO, SE LIMPIA FÁCILMENTE AL FROTAR LOS DEDOS. De 2000 a 2500 HUELLAS; UNIDAD	$3.000
39	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FACIL DE 14GRA A 20GRS.; UNIDAD	$2.869
40	PILA ALCALINA DE LARGA DURACIÓN AAA NORMAL NO RECARGABLE VOLTAJE 1,5 V - BLÍSTER X 2 UNIDADES	$5.780
41	GRAPA PLASTICA P/ZUNCHO MEDIA LIBRA -GRP; BOLSA X 250 G.	$19.813
42	ZUNCHO PLASTICO 1/2" CALIBRE 3; PRESENTACION ROLLO DE 1000 MTS	$49.150
43	PAPEL CHICLE -PAPEL STRECH COLOR TRANSPARENTE TAMAÑO 50 CM X300M; ROLLO	$35.300
44	PAPEL BOND 75G OFICIO; CAJA DE 10 RESMAS	$210.000
45	PAPEL BOND 75G CARTA; CAJA DE 10 RESMAS	$165.325

7. Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31726 para la vigencia 2026, anexo a este Estudio Previo y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro “A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.”.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

8. Limitación del proceso a Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto, el presente proceso es susceptible de limitación a la participación de MiPymes colombianas, toda vez que su presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes para la vigencia 2026–2027 a la suma de quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda corriente ($511.708.497).

En consecuencia, la convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, dentro del término previsto para ello en el procedimiento de mínima cuantía y, en todo caso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del documento que haga sus veces.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de selección.

Nota 1: Las MiPymes colombianas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

a) Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con copia del Registro Único de Proponentes –RUP–, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 3: En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MiPymes para limitar la convocatoria, o en el evento en que las recibidas no cumplan los requisitos legales, podrán participar todos los interesados.

Nota 4: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones previstas en la normativa vigente.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

9. Aplicación del Decreto 287 de 2026

En la etapa de planeación contractual, la Entidad analizó la aplicación de las medidas previstas en el Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con el Decreto 287 de 2026. En consecuencia, el proceso incorporará criterios de compras públicas accesibles orientados a garantizar que los elementos e insumos de oficina puedan ser identificados, manipulados y utilizados de forma clara, segura y funcional por los servidores, contratistas y demás usuarios, incluyendo las personas con discapacidad.

Para tal efecto, en el anexo técnico se establecerán condiciones verificables relacionadas, según la naturaleza de cada elemento, con la legibilidad de la información contenida en empaques y etiquetas, el contraste y tamaño de los textos, la facilidad de apertura y manipulación, la ergonomía, la seguridad de uso y la ausencia de bordes, rebabas o elementos que puedan generar riesgos durante su utilización.

Así mismo, se incluirá como condición especial de ejecución la subcontratación inclusiva cuando, para el cumplimiento del contrato, el contratista requiera acudir a terceros dentro de la cadena de provisión, particularmente para actividades de empaque, transporte, cargue, descargue o entrega de los bienes.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de selección orientado a Suministrar los elementos e insumos de oficina requeridos para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Superintendencia de Sociedades.

10. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Sociedades convoca, a través de la presente Invitación Pública, a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

1. Plazo de Ejecución:

El plazo del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.

2. Domicilio y Lugar de Ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en la Avenida El Dorado 51-80 donde se entregarán los elementos adquiridos.

3. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará mensualmente, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados. El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, según el plan de entregas establecidos en el anexo técnico.

Para cada pago se deberá acreditar lo siguiente:

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

A. Elementos: Elementos efectivamente entregados conforme la fecha de entrega acordada con el supervisor del contrato y las cantidades estipuladas.

B. Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):

Para la facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso de que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el anexo técnico, aplicables por demora en las entregas de los elementos por causas atribuibles al contratista.

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la entidad no dará trámite al pago respectivo y realizará la devolución de la factura.

C. Informe y factura: El contratista deberá allegar el informe de entrega previsto en las obligaciones específicas, en el que relacione la solicitud de la supervisión, los bienes y cantidades entregadas, los precios unitarios, el valor total y las novedades presentadas. La factura deberá coincidir con la información del informe y con los bienes recibidos a satisfacción.

D. Informe supervisión: La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato.

Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Así mismo, indicar si en cada entrega se generan descuentos por ANS. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

E. Pago: Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista, previo cumplimiento y entrega de los insumos requeridos por la Entidad, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

Parágrafo: Para cada pago, el contratista deberá presentar la información y los soportes relacionados con la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva. Cuando no haya requerido subcontratación para la entrega correspondiente, deberá presentar manifestación escrita en tal sentido. Cuando haya acudido a subcontratación, deberá acreditar la contratación efectuada y la condición del beneficiario. Si, pese a requerir subcontratación, no pudo cumplir la condición especial de ejecución, deberá aportar los documentos que acrediten la fuerza mayor o el caso fortuito que lo impidieron.

El supervisor verificará esta información y dejará constancia en el informe correspondiente. La ausencia de los documentos requeridos impedirá considerar completa la solicitud de

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

pago hasta que sean aportados, sin perjuicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar.

NOTA 1: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

NOTA 2: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

NOTA 3: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4. Obligaciones de las partes

4.5.- Obligaciones del Contratista:

4.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

a. Suscribir el acta de inicio en el SECOP II y el acta de liquidación, junto con el supervisor del contrato.

b. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas —si fueron expedidas—, el anexo técnico y la propuesta del contratista.

c. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

d. Avisar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia, sobre cualquier situación que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

e. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

f. Presentar la factura a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a facturar o a la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

g. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

a. Entregar, dentro del plazo de ejecución y en las cantidades requeridas, la totalidad de los elementos objeto del contrato.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y elementos objeto del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la Superintendencia.

c. Otorgar una garantía de mínimo seis (6) meses sobre los elementos entregados, por defectos de fábrica, sin que ello represente costo adicional para la Entidad.

d. Reemplazar los elementos que deban ser cambiados por mala calidad o por encontrarse defectuosos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato. El elemento entregado en reemplazo deberá ser de iguales o mejores características técnicas, previamente aprobadas por el supervisor.

e. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aplicables al momento de la entrega de los elementos, así como con el protocolo establecido por la Entidad.

g. Condición especial de ejecución — subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, incluidos, entre otros, empaque, transporte, cargue, descargue o entrega, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. La priorización no implica exclusividad ni obliga al contratista a efectuar subcontrataciones que no sean necesarias para la ejecución del contrato. Con cada solicitud de pago, el contratista deberá informar si requirió acudir a subcontratación y, cuando corresponda, aportar los documentos que acrediten la contratación realizada y la condición del beneficiario. Cuando no haya requerido subcontratación, deberá presentar manifestación escrita en tal sentido. Si, pese a requerirla, no pudo cumplir la condición especial de ejecución, deberá justificar y acreditar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que lo impidieron. El incumplimiento injustificado de esta obligación podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes.

h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Cuando la Entidad requiera elementos de papelería que no estén incluidos en la relación del Anexo Técnico, el contratista deberá presentar una cotización previa de los elementos solicitados y remitirla al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. Con el fin de verificar que los precios cotizados se ajustan a los valores de mercado, el supervisor comparará la cotización presentada con al menos dos (2) cotizaciones adicionales que sirvan como referencia, antes de autorizar la adquisición de los elementos.

4.6.- Obligaciones del Contratante:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

b. Verificar que cada uno de los elementos entregados corresponda con las características técnicas presentadas en su oferta.

c. Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago.

d. Verificar la documentación que aporte el contratista para el trámite de pago.

e. Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato.

f. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato.

g. Verificar, por medio de la supervisión, que los bienes entregados cumplan las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y accesibilidad previstas en el anexo técnico, dejando constancia de esta verificación en el informe de recibo a satisfacción.

h. Verificar, con cada solicitud de pago, el cumplimiento de la condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva, cuando resulte aplicable, revisar los soportes aportados por el contratista y requerir las aclaraciones o documentos adicionales necesarios.

i. Dejar constancia en los informes de supervisión de la existencia o inexistencia de subcontratación, de los soportes revisados, del cumplimiento de los criterios de accesibilidad y de las novedades identificadas durante la respectiva entrega.

j. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. Verificación – Validez de las propuestas:

En la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, como la experiencia mínima y la capacidad jurídica, así como la verificación de la oferta económica, corroborando que corresponda a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación y que no exceda el presupuesto oficial ni los valores unitarios máximos definidos; los informes respectivos serán publicados en SECOP II.

6. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo, o la persona que el ordenador del gasto designe.

El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de la Entidad, así como lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las guías aplicables expedidas por Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

7. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

La comunicación de aceptación será publicada por la Entidad en SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, para que el proponente seleccionado quede informado.

Para iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II, se requiere de manera previa:

1. Contar con el registro presupuestal expedido, que ampare el contrato.

2. En el evento que se haya exigido la constitución de garantía única, se requiere la constitución de esta por parte del proponente seleccionado y su aprobación por parte de la Entidad.

3. Remitir la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019): Remitir la información exigida por la Ley 2013 de 2019: El proponente seleccionado, en calidad de sujeto obligado, deberá acreditar, previo al inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de lo previsto en la Ley 2013 de 2019, mediante el diligenciamiento en el Aplicativo por la Integridad Pública dispuesto por Función Pública, así:

a) Si se trata de persona natural, deberá registrar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y cargar copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a la información actualizada y a las instrucciones del aplicativo.

b) Si se trata de persona jurídica, su representante legal deberá diligenciar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés en el aplicativo, y además deberá cargarse copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la persona jurídica, conforme a las instrucciones impartidas por Función Pública.

c) El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse en los términos, condiciones y oportunidad previstos en la normatividad vigente y en las directrices del Aplicativo por la Integridad Pública.

8. Garantías

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% valor del contrato	1 año contado a partir del vencimiento del plazo del contrato

9. Declaratoria de Incumplimiento y Sanciones Contractuales

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, le permite a la Entidad adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas supere el equivalente 10% del valor total del contrato. Para su tasación se aplicará el 0.5% del valor del servicio no prestado a satisfacción, por cada día de incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que la Superintendencia de Sociedades, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Lo anterior, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.

10. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso de contratación

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, con ocasión de la presentación de las ofertas, el contrato y su liquidación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el formato G-CON-F15 y como principio general, el contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo FORMATO G-CON-F15, el cual podrá ser consultado en el estudio previo.

CAPITULO III PRESENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos. El oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

1. Presentación

La propuesta deberá presentarse a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems objeto del proceso; no se aceptarán ofertas parciales. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

La oferta económica deberá diligenciarse directamente en SECOP II, señalando el precio unitario incluido IVA para cada uno de los cuarenta y cinco (45) ítems. Ningún valor unitario podrá superar el valor máximo definido por la Entidad y la oferta deberá contemplar todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Con posterioridad al cierre del proceso y la apertura de las ofertas en la plataforma SECOP II, no se permitirá modificar, completar o mejorar la propuesta económica, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

NOTA 2: Ante la indisponibilidad del SECOP II, el proponente deberá observar el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente y las instrucciones previstas en la presente invitación.

2. Carácter público de la información:

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

La propuesta presentada es pública y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en documento anexo a su propuesta cuál(es) de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

3. Verificación – Validez de la propuesta:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta que presente el menor precio, de acuerdo con las condiciones previstas en la presente invitación. En caso de que esta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre precios artificialmente bajos.

4. Criterio de Selección:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

La selección se realizará con base en la oferta que presente el menor valor total resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems y que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos. La adjudicación se realizará hasta por el presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable, y la ejecución se efectuará con base en los precios unitarios ofertados y las cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los valores máximos establecidos por la Entidad. La ausencia de oferta para uno o más ítems, la modificación de las especificaciones o la superación de cualquiera de los valores unitarios máximos dará lugar al rechazo de la propuesta.

5. Criterios de Desempate

En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2479 de 2025, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra,

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

 La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

 O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o

asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

 Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

 Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado

por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

 Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

 O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito

podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

 O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 se deberán aportar las resoluciones administrativas del ICBF o documentos administrativos que hagan sus veces, en los que se haya formalizado la protección o adopción del

participante en el presente proceso de selección.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En el evento en que se presenten personas jurídicas debe acreditarse mediante certificado emitido por el representante legal que la participación de estos jóvenes es mayoritaria en la sociedad, participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Lo anterior acompañado de las resoluciones administrativas del ICBF o documentos administrativos que hagan sus veces, en los que se haya formalizado la protección o adopción del socio que ostente dicha condición.

En el caso de las estructuras plurales cuando se acredite que el proponente plural cuenta con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, cuya acreditación se efectuará en los términos de los incisos anteriores.

13. Método Aleatorio:

En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.

NOTA 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

NOTA 3: Los proponentes deberán allegar en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para presentar sus propuestas, todos aquellos documentos que se pretendan hacer valer para acreditar los criterios de desempate previamente enunciados; la omisión frente a la entrega de la información requerida, no será subsanable, siendo la oportunidad indicada perentoria y concluyente; en todo caso, se indica que la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Entidad seleccionará

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

1. Aspectos de verificación jurídica

a) Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal (si es persona jurídica) o por la persona natural o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlos conforme a los certificados de existencia y representación deberán gestionar con anterioridad a la presentación de la propuesta. Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 1 de la presente invitación.

b) El compromiso anticorrupción: El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo 2 de la presente invitación.

c) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal: Los oferentes deberán, si es el caso y aplica, adjuntar escaneado el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

d) Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán adjuntar escaneado el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y 1 año más y que su objeto enmarca las actividades propias del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar escaneado el certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse que sea similar al objeto del presente proceso, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del presente proceso de selección, cuando sea el caso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

expedición no superior a 30 días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

NOTA: La matrícula mercantil debe encontrarse renovada antes de la fecha del cierre del presente proceso.

e) Documento de identificación: Adjuntar escaneado el documento del oferente personal natural o representante legal si es persona jurídica, según el caso.

f) Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, adjuntar escaneada la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

g) Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

h) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal. Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural – régimen simple de tributación –SIMPLE- Responsable del IVA el formato deberá acompañarse de una certificación expedida por contador público. Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- Si es persona natural régimen simple de tributación- SIMPLE - no responsable del impuesto a las ventas, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

j) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural se encuentran reportados en dicho boletín.

k) Registro Único tributario (RUT): El oferente debe adjuntar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

l) Pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni el Representante Legal y/o la persona natural, tiene multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. En el evento que registre multas, si transcurridos 6 meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

m) Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni el Representante Legal y/o la persona natural tiene antecedentes judiciales.

n) Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, en el que conste que el mismo se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidades para contratar con el Estado.

NOTA 2: Certificación bancaria: Quien resulte adjudicatario deberá allegar una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. Sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

NOTA 3: Con posterioridad al cierre del proceso y la apertura de las ofertas en la Plataforma SECOP II, la Entidad emitirá un aviso en el que solicitará a todos los proponentes que informen en el formato indicado para este efecto, la existencia o inexistencia de situaciones de control entre los participantes; la no presentación de este formato será subsanable, lo cual será informado por parte del Comité Asesor Evaluador. En el evento en que la información no sea suministrada a la Entidad dentro de la oportunidad para ello conferida, la propuesta será rechazada.

2. Aspectos de verificación técnica

7.1.2. Requisitos mínimos habilitantes

Deberá aportar toda la documentación requerida en la plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta que los requisitos específicos, donde se presente, deben estar completos y cumplir la totalidad de las especificaciones es que se establecen a continuación:

a. Certificación de cumplimiento y documento de contenido técnicos: Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el FORMATO de certificación de cumplimiento ficha técnica, anexo técnico y el documento de contenido técnico de su oferta, para el cual presente su oferta, debidamente suscrito por el Representante Legal y deberá expresar su compromiso de que, en el evento de ser adjudicatario en el proceso, cumplirá estrictamente las condiciones señaladas en este anexo.

   Tenga en cuenta que no podrá modificar ni suprimir los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad.

   En caso de no aportar el FORMATO de la certificación y el documento de contenido técnico o presente modificaciones, la Entidad rechazará la oferta, toda vez que a través de dicho documento se otorga certeza sobre el cumplimiento o no de los elementos ofertados.

   De igual forma, en caso de no advertirse el cumplimiento de las especificaciones mínimas requeridas en las fichas técnicas aportadas, la propuesta incurrirá en rechazo. Las situaciones antes señaladas se justifican en las prohibiciones que tienen los proponentes durante la publicación de los informes de evaluación, señaladas en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas**". (Negrillas y subrayas fuera del texto).

De conformidad con lo anterior, la subsanabilidad del presente requisito habilitante se predicará únicamente cuando no se advierta alguna formalidad en el documento.

b. Experiencia habilitante del proponente: El proponente deberá adjuntar hasta dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan o se encuentren directamente relacionadas con venta, o suministro similar al del objeto del contrato. Los documentos o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada

c. Requisito compras públicas sostenibles y compromiso ambiental: El proponente deberá allegar el FORMATO de compras públicas sostenibles y compromiso ambientales dispuesto por la Entidad suscrito por el Representante Legal.

3. Criterios de Verificación Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá requisito alguno respecto a este factor, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las condiciones propias del proceso de contratación. En consecuencia, para este proceso no se exigirá requisito financiero habilitante adicional.

4. Subsanación

Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados hasta el término que indique la Entidad, los cuales deberán ser enviados a través de SECOP II. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 y el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

4.1. Solicitud para subsanar documentos

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

5. Causales de rechazo de la propuesta:

Son causales de rechazo de las propuestas:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, así como cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
2. Cuando el proponente interfiera, influencie u obtenga correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando se evidencien actos colusorios entre los interesados o proponentes, tendientes a alterar la libre concurrencia o que contravengan los principios que rigen el proceso de contratación.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
7. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de indisponibilidad del SECOP II).
8. Cuando la propuesta haya sido presentada en un lugar diferente al módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II
9. Cuando se valide que el nombre o razón social con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
10. Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
11. Cuando no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II.
12. Cuando no se presente en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso las muestras físicas solicitadas o éstas se encuentren incompletas (En caso de que aplique).
13. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica en el SECOP II.
14. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso al cual se presenta, o cuando alguno de los precios unitarios ofertados supere el valor máximo establecido por la Entidad en SECOP II.
15. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico, la ficha técnica (en el evento que aplique), o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II.
16. Cuando el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
17. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
18. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de estructuras plurales participantes en el proceso.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
20. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Si fue solicitada), de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
21. Cuando la Entidad verifique la existencia de ofrecimientos económicos artificialmente bajos y los mismos no sean justificados en razones objetivas suministradas por el

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

proponente, previo requerimiento formal de la Entidad, configurándose el riesgo de sobrecostos o afectaciones para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

22. Cuando no se encuentre creado el proponente plural en SECOP II, de acuerdo con el documento de constitución, donde la participación de cada integrante sea concordante con lo allí estipulado; si se evidencia discrepancia entre los documentos presentados con la propuesta económica y el registro en SECOP II, la propuesta será rechazada.
23. Cuando el proponente no presente las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por el Comité Asesor Evaluador dentro de la oportunidad otorgada para ello.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la presente invitación pública.
25. El presente documento se firma en la fecha impresa en el radicado de la parte superior.

ANEXO TÉCNICO

Se requiere el suministro de los elementos relacionados en cada uno de los siguientes grupos para el desarrollo de las funciones institucionales de las dependencias de la Superintendencia de Sociedades

Todos los elementos deberán garantizarse de excelente calidad.

Deberá ofrecer los elementos con las características mínimas o superiores a las establecidas por la Entidad

Luego de la adjudicación no podrá cambiar las marcas ofrecidas. En caso de fuerza mayor, deberá presentar el requerimiento de cambio por un elemento de igual o mejores características ofrecidas, con su debida justificación para análisis del supervisor del contrato. Quién deberá evaluar la situación manifestada y siempre y cuando no se desmejore el ofrecimiento podría ser aceptada. Es indispensable que el contratista, con la solicitud, presente la solicitud con los soportes documentales que permita evidenciar que la causa es ajena al contratista.

Se deberán entregar todos los elementos de consumo en su totalidad en la sede de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C, en los plazos y fechas acordadas en la Avenida El Dorado 51-80, según el plan de entregas de este anexo técnico

Deberá informar con anticipación los datos de las personas y vehículos que realizarán la entrega de los elementos, enviando copia de la cédula, ARL, EPS, las placas, modelo, color del vehículo al igual que los mismos datos del conductor.

El traslado de los elementos corre por cuenta del contratista y no representa costos adicionales para la Entidad.

Los elementos que requiere la Entidad son los que se relacionan a continuación así:

Ítem	Descripción
1	LAPIZ NEGRO No. 2; CAJA DE 12 UNIDADES
2	LAPIZ ROJO No. 2; CAJA DE 12 UNIDADES

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Ítem	Descripción
3	BORRADOR DE NATA RECTANGULAR BLANCO DE PESO 20 +/-2GR. PRODUCTO A BASE DE RESINA PLÁSTICA BLANDA, DE DESGRANE FINO PARA FÁCIL BORRADO, NO DEJA MANCHA Y NO RASGA EL PAPEL. DE USO UNIVERSITARIO, ESCOLAR Y PROFESIONAL; CAJA DE 24 UNIDADES
4	TAJA LAPIZ METÁLICO, CON CUCHILLA DE ALTA CALIDAD EN ACERO INOXIDABLE CON TAMAÑO Y FORMA ANATÓMICA; CAJA POR 24 UNIDADES
5	REGLA DE ALUMINIO PLANA DE 30 CM; UNIDAD
6	BOLIGRAFO TINTA NEGRA TRAZO DE ESCRITURA FINA 0,7 MM ZONA DE AGARRE EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR CONFORT, SISTEMA RETRÁCTIL, PUNTA METALICA, Y ESCRITURA SUAVE, ORIGEN NACIONAL CUERPO TRANSPARENTE PARA COMPROBAR CANTIDAD DE TINTA RESTANTE; CAJA DE 12 UNIDADES
7	BOLIGRAFO TINTA ROJO DE CALIDAD DE SECADO RÁPIDO, CUERPO PLASTICO O POLIETILENO, CON TAPA, PUNTA METALICA, Y ESCRITURA SUAVE, ORIGEN NACIONAL CUERPO TRANSPARENTE PARA COMPROBAR CANTIDAD DE TINTA RESTANTE; CAJA DE 12 UNIDADES
8	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO DE VIDRIO PUNTA GRUESA y BISELADA COLORES SURTIDOS NEGRO, AZUL, Y VERDE, TAPA ANTIASFIXIANTE; CAJA DE 12 UNIDADES
9	BORRADOR DE MADERA PARA TABLERO · ELABORADO CON FELPA SINTÉTICA, FILETO O PAÑO CHALET. LA BAESE DEBE SER EN MADERA; UNIDAD
10	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, VERDE, AZUL O ROJO TINTA INDELEBLE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO, CALOR Y HUMEDAD PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE PUNTA GRUESA; CAJA DE 10 UNIDADES
11	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA COLORES SURTIDOS NEGRO, AZUL O ROJO, TINTA INDELEBRE A BASE DE ALCOHOL DE SECADO RAPIDO RESISTENTE AL CALOR Y A LA HUMERDAD, PARA ESCRIBIR SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE. TAPA DE CIERRE HERMETICO; CAJA DE 12 UNIDADES
12	RESALTADOR DE TEXTO: RESALTADOR PUNTA GRUESA y BISELADA TINTA UNIVERSAL A BASE DE AGUA EN COLOR BRILLANTE SURTIDO AMARILLO, VERDE y ROSADO, SECA RÁPIDAMENTE, TAPA ANTIASFIXIANTE, PARA TODO TIPO DE PAPEL Y CLIP DE EXCELENTE SUJECIÓN; CAJA DE 12 UNIDADES
13	ROLLO CINTA TRANSPARENTE DE 72 MM ANCHA X 50 METROS (ROLLO EMPAQUE); PAQUETE DE 6 ROLLOS

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Ítem	Descripción
14	ROLLO CINTA TRANSPARENTE 1/2" (12X40); PAQUETE DE 6 ROLLOS
15	ROLLO CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DIMENSIONES 48 MM ANCHO X40 METROS; PAQUETE DE 6 ROLLOS
16	ROLLO CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR DIMENSIONES 12 MM ANCHO X40 METROS; PAQUETE DE 6 ROLLOS
17	CINTA MAGICA 18X25 PENMAX 3/4" EN CAJA PMC-08; CAJA DE 10 UNIDADES
18	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO ALAMBRE METALICO GALVANIZADO; CAJA DE 100 UNIDADES
19	CLIP MARIPOSA GIGANTE; CAJA DE 12 UNIDADES
20	MANECILLA DOBLE CLIP 1/2 PULG; CAJA DE 12 UNIDADES.
21	MANECILLA DOBLE CLIP 2 PULG; CAJA DE 12 UNIDADES
22	MANECILLA DOBLE CLIP 3/4 PULG; CAJA X 12 UNIDADES
23	PEGANTE LIQUIDO 225G PARA OFICINA TIPO UNIVERSAL NO TOXICO Y LAVABLE; UNIDAD
24	PEGANTE EN BARRA DE 40 GRAMOS NO TOXICO, LIBRE DE ÁCIDO, INOLORO; CAJA DE 12 UNIDADES
25	CARPETA 4 ALAS BLANCA DESACIFICADA (TAMAÑO CARTA); PAQUETE DE 10 UNIDADES
26	CARPETA 4 ALAS BLANCA DESACIFICADA (TAMAÑO OFICIO); PAQUETE DE 10 UNIDADES
27	TABLA PLANILLERA MATERIAL PLASTICO TAMAÑO OFICIO BORDES REDONDOS; UNIDAD
28	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO DE OFICINA 7.5 PULGADAS; UNIDAD
29	BISTURI CUERPO METÁLICO. CORTADOR METALICO ESTANDAR MULTIUSOS. CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA; UNIDAD
30	PAQUETE DE 100 BANDERITAS AUTOADHESIVAS EN LA PUNTA DE UNA DE LAS CARAS TAMAÑO DE 1/2 PULGADA PLÁSTICA, DE COLORES SURTIDOS X 5 DE 20 UNIDADES CADA COLOR,
31	NOTAS ADHESIVAS X100 SURTIDO TAMAÑO 7,6 X 7,6 X 0,8 CMS - EXCELENTE ADHESION SOBRE SUPERFICIES LIMPIAS PARA PEGAR EN ESCRITORIO, MONITOR, VENTANAS, COLORES VERDE, AMARILLO, NARANJA, FUCSI, ROSADO. AUTO ADHESIVO Y DESPRENDIBLE, HOJAS DE 5 COLORES NEON, BOND 75G

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Ítem	Descripción
32	PROTECTOR DE HOJAS EN ACETATO CARTA GRUESO; PAQUETE DE 25 UNIDADES
33	PROTECTOR DE HOJAS EN ACETATO OFICIO GRUESO; PAQUETE DE 25 UNIDADES
34	COSEDORA METALICAS DE OFICINA 20 HOJAS 2 HUECOS, BASE ANTIDESLIZANTE GRAPAS ESTÁNDAR REFERENCIA 26/6 CON CARGADOR DE CAPACIDAD PARA UN TIRO DE 208 GRAPAS. CON UNA FISURA GIRABLE EN LA BASE DE LA COSEDORA QUE PERMITE QUE LOS EXTREMOS DE LA GRAPA QUEDEN HACIA DENTRO O HACIA AFUERA; UNIDAD
35	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 26/6 METÁLICO GALVANIZADO; CAJA DE 1000 UNIDADES
36	SACA GANCHO MANUAL PARA GRAPA CUERPO ALUMINIO Y SUJECION EN PASTA; UNIDAD
37	PERFORADORA METALICA ESTANDAR de 2 HUECOS PARA OFICINA 10 HOJAS, GUIA INDICADORA Y DEPOSITO DE RESIDUOS; UNIDAD
38	ALMOHADILLA DACTILAR DE ALTA CALIDAD, NO TÓXICO, SE LIMPIA FÁCILMENTE AL FROTAR LOS DEDOS. De 2000 a 2500 HUELLAS; UNIDAD
39	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FACIL DE 14GRA A 20GRS.; UNIDAD
40	PILA ALCALINA DE LARGA DURACIÓN AAA NORMAL NO RECARGABLE VOLTAJE 1,5 V - BLÍSTER X 2 UNIDADES
41	GRAPA PLASTICA P/ZUNCHO MEDIA LIBRA -GRP; BOLSA X 250 G.
42	ZUNCHO PLASTICO 1/2" CALIBRE 3; PRESENTACION ROLLO DE 1000 MTS
43	PAPEL CHICLE -PAPEL STRECH COLOR TRANSPARENTE TAMAÑO 50 CM X300M; ROLLO
44	PAPEL BOND 75G OFICIO; CAJA DE 10 RESMAS
45	PAPEL BOND 75G CARTA; CAJA DE 10 RESMAS

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD APLICABLES AL SUMINISTRO

Los elementos suministrados deberán cumplir los siguientes criterios, según resulte aplicable por su naturaleza y función:

a) Los empaques, cajas, etiquetas y presentaciones deberán permitir identificar claramente el nombre del producto, contenido, cantidad, medida, color y recomendaciones de uso, mediante texto legible, con contraste suficiente entre la información y el fondo.

b) El color no podrá constituir el único mecanismo para identificar información, instrucciones, referencias o características esenciales del producto.

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

c) Los elementos de manipulación manual deberán contar con superficies estables, seguras y, cuando corresponda, antideslizantes, que faciliten su agarre y utilización.

d) Las cosedoras, perforadoras, tijeras, bisturís, sacaganchos y demás elementos que incorporen mecanismos, cuchillas o partes metálicas deberán tener acabados uniformes, sin rebabas, bordes cortantes o piezas expuestas distintas de aquellas necesarias para su función. Los bisturís deberán contar con mecanismo de bloqueo de la cuchilla.

e) Las carpetas, protectores, notas adhesivas, cintas y demás elementos deberán poder separarse, abrirse y manipularse sin requerir fuerza desproporcionada o herramientas adicionales.

f) Los bienes deberán presentar dimensiones, formas y características que permitan su uso seguro y funcional por parte de los usuarios.

g) La supervisión verificará estos criterios mediante inspección visual y funcional durante el recibo de cada entrega y dejará constancia en el respectivo informe.

Los criterios se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de cada elemento y no podrán interpretarse como autorización para modificar las características técnicas mínimas definidas por la Entidad.

PROGRAMACION DE ENTREGAS

Dependiendo de la cantidad de papelería y elemento de oficina establecidos en la adjudicación del proceso, el contratista deberá realizar las entregas previamente coordinadas con el supervisor del contrato, podrá ser una o varias según la producción que realice dentro del plazo de ejecución del contrato.

Las Fechas de las Entregas serán acordadas con el supervisor del contrato, y el pago corresponderá a la cantidad de elementos entregados, aplicando los acuerdos de niveles de servicio por cumplimiento.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Deben atenderse los Acuerdos de Niveles de Servicio, para garantizar la oportunidad de la Entrega de los elementos conforme lo acordado con el contratista.

ANS	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO / DESCUENTO FACTURA
1	Retraso en la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina Entre 1 y 5 días adicionales a la fecha pactada de entrega	5% del valor total de los elementos de papelería y útiles de oficina a entregar
2	Retraso en la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina Entre 6 y 10 días adicionales a la fecha pactada de entrega	10% del valor total de los elementos de papelería y útiles de oficina a entregar a entregar y un llamado de atención por parte de la supervisión del contrato

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

ANS	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO / DESCUENTO FACTURA
3	Retraso en la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina Entre 11 días o más adicionales a la fecha pactada de entrega	Se adelantará el procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad por posible incumplimiento

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar la relación adjunta de documentos, según el nivel de riesgo 1,2 o 3 de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Es indispensable que sean previamente validados por el Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa y las evidencias de cumplimiento deben venir nombradas según el orden que aparece en la tabla para la respectiva revisión del área respectiva en la Entidad.

La presente invitación pública, sus anexos, el estudio previo, la matriz de riesgos y las adendas que se expidan hacen parte integral del proceso de selección de mínima cuantía IP 21 de 2026.

Cordialmente,

María Eugenia Salinas García

Directora Administrativa

Proyectó: Alexandra Almanza Sánchez – Contratista Grupo de Contratos

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos

TRD
CC.

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A8231
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
NOMBRE: MARIA EUGENIA SALINAS GARCIA
CARGO: Directora Administrativa

73O1-ce2c-7391-c#2c-7#91-ce2c
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia